

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 664

(De 23 de diciembre de 2008)

"Por el cual se adopta y se aprueba en todas sus partes el nuevo diseño y contenido del Formulario denominado, Informe de Investigación por Sospecha de Violencia Intrafamiliar y Maltrato al Menor y Adulto Mayor y se deroga el Decreto Ejecutivo 21 de 9 de febrero de 1998".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 38 de 10 de julio de 2001, modificada por la Ley 14 de 18 de mayo de 2007, que adopta el Código Penal de la República de Panamá e incluye modificaciones en el tema de la violencia doméstica y el maltrato a niños, niñas y adolescentes.

Que la Unidad Técnica de Violencia y Lesiones del Programa de Salud Mental, ha sugerido algunos cambios al Formulario de Notificación por Sospecha de Violencia Intrafamiliar al Menor y Adolescente, tales como la inclusión a los adultos y adultas mayores al nombre del formulario y la inclusión de un quinto diagnóstico de "explotación sexual comercial".

Que es de obligatorio cumplimiento el llenado del Formulario de Notificación, por los funcionarios competentes de realizar la atención a víctimas y el nuevo formato reitera la responsabilidad del Ministerio de Salud de brindar la atención a las personas agredidas y remitir el mismo a las Agencias de Instrucción del Ministerio Público.

Que el Formulario de Notificación por Sospecha de Violencia Intrafamiliar expone datos de información que van acorde con la normativa legal, mejora la calidad de información requerida y facilita el manejo de la misma, en los centros de urgencia y de atención primaria del o la paciente.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el diseño y contenido del nuevo formulario denominado "Informe de Investigación por Sospecha de Violencia Intrafamiliar y Maltrato al Menor y Adulto Mayor", que es del tenor siguiente:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
INFORME DE INVESTIGACION POR SOSPECHA DE VIOLENCIA INTRA FAMILIAR Y MALTRATO AL MENOR Y ADULTO MAYOR

INSTALACION: _____ CEDULA: _____

NOMBRES: _____ APELLIDOS: _____

EDAD: 1 Días, 2 Meses, 3 Años SEXO: 1 H, 2 M ESTADO CIVIL: 1 Soltera, 2 Casada, 3 Unida

OCUPACION: _____ ESCOLARIDAD: _____

CALLE / CASA: _____ PROV./DIST.CORREG.: _____

TEL.: FECHA/AGRESION: HORA DE AGRESION: : : A.M.
P.M.

DATOS DE QUIEN LO TRAE

NOMBRE Y APELLIDO: _____ CEDULA: _____

PARENTESCO CON LA VICTIMA: _____

HALLAZGOS CLINICOS: _____

EXAMEN FISICO: _____ FIRMA: _____

EXAMEN GINECOLOGICO: _____ FIRMA: _____

EXAMEN PSICOLOGICO: _____ FIRMA: _____

LABORATORIO: 1. BHC 3. Urin 5. Otros Exámenes Especifique: _____
 2. Rx 4. P.Lumbar

TIPO DE VIOLENCIA: 1. Sexual 3. Psicológica 5. Otra Especifique: _____
 2. Física 4. Explotación Sexual Comercial

INSTRUMENTO UTILIZADO: 1. Fuerza Física 3. Arma Blanca
 2. Arma de Fuego 4. Otro Especifique: _____

I.D. _____

INCAPACIDAD LABORAL: _____ REFERENCIA A: _____

TRATAMIENTOS: _____

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL QUE NOTIFICA: _____

INFORMACION SOBRE EL SUPUESTO VICTIMARIO O AGRESOR

NOMBRES: _____ APELLIDOS: _____

EDAD: 1 Días, 2 Meses, 3 Años OCUPACION: _____ ESCOLARIDAD: _____

CALLE / CASA: _____ SEXO: 1 H, 2 M

PROV./DIST.CORREG.: _____

TELEFONO: PARENTESCO O RELACION CON LA VICTIMA: _____

ANTECEDENTES DE: 1. Uso de Drogas 2. Uso de Alcohol 3. Maltrato Repetitivo 4. Otro Especifique: _____

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN NOTIFICA: _____

Original: Instituto de Medicina Legal
Copias: Departamento de Registros Médicos y Estadísticas
Historia Clínica

FECHA DE LA ATENCION:

COMISION PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA
UNIDAD TÉCNICA DE VIOLENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial y deroga el Decreto Ejecutivo 21 de 9 de febrero de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

ROSARIO E. TURNER M.

Ministra de Salud